



SOLICITUD DE CORRAL DOMÉSTICO

DATOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Don/Doña D.N.I./N.I.F

Domicilio:

Localidad: C.P. Provincia:

Teléfono: Móvil: Email:

En nombre propio

En representación de:

Don/Doña D.N.I./N.I.F

Domicilio:

Localidad: C.P.: Provincia:

Teléfono: Móvil: Email:

CORRAL DOMÉSTICO

Polígono: Parcela Paraje: Superficie Total:

DESCRIPCIÓN DE LOS ANIMALES QUE COMPONEN EL CORRAL

1.-Existentes en la actualidad: (1*)

(1*) En caso de no tener licencia para estos animales, habría que solicitarla.

2.-Nuevos animales que se integran al corral y para los que se solicita licencia:



CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA PARCELA:

CONSTRUCCIONES DESTINADAS AL CORRAL DOMÉSTICO (*2):

(2*) En caso de necesitar nuevas construcciones, estas serán objeto de solicitud de licencia de obras.

DECRETO FORAL 148/20036, DE 23 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES DE LAS INSTALACIONES GANADERAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA:

Artículo 2. Definiciones.

- Corral doméstico: Aquella instalación cuyo número de animales sea igual o inferior a 2 vacunos reproductores, 4 vacunos de cebo menores de 1 año, 2 equinos reproductores, 4 equinos de cebo menores de 1 año, 2 cerdas reproductoras, 3 cerdos de cebo, 5 ovinos o caprinos, 10 conejas madres, o 20 aves, teniendo en cuenta que si se compatibiliza más de una especie no se supere en total 3 UGM.

- UGM: Unidad de ganado mayor equivalente a un bovino adulto (mayor de 24 meses), según la tabla de equivalencias que figuran en el anejo VI.

LEY FORAL 4/2005 DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y DECRETO FORAL 93/2006 DE DESARROLLO

- INOCUAS: son las explotaciones no sometidas a la Ley Foral 4/2005. Son los antiguos corrales domésticos.
 - Además de los tamaños indicados, también se incluyen a las explotaciones consideradas extensivas.
 - El art. 11 del D.F. 76/2006 (modificación del D.F. 148/2003 de instalaciones ganaderas) relativo a actividades inocuas dice "Los ayuntamientos expedirán un certificado de dicha condición, a las instalaciones contempladas en este artículo, indicando localización, número de animales y especie que la integran"
 - No se pueden instalar en suelo urbano de poblaciones mayores de 1.000 habitantes.

Sangüesa, a _____

(firma)

_____ SOLICITUD CORRAL DOMÉSTICO. Pág. 2/3



ANEJO VI

ESPECIE ANIMAL	TIPO DE ANIMAL	U.G.M.
OVINO-CAPRINO	Cordero lechal y cabritos	0,02
	Cordero ternasco	0,05
	Reposición	0,10
	Reproductores	0,15
BOVINO-VACUNO	Ternero	0,30
	Añojo	0,60
	Novilla	0,70
	Reproductores	1
EQUINOS	Potros	0,30
	Reposición	0,60
	Reproductores	0,90
PORCINO	Lechones	0,02
	Cerdo cebo	0,12
	Reposición	0,14
	Cerdas reproductoras	0,25
Verracos		0,30
	Reproductores	0,01
CONEJOS	Cebo	0,004
AVES	Gallinas	0,009
	Recría gallinas	0,004
	Reproductores	0,010
	Recría reproductores	0,006
	Pollos cebo	0,004
	Pavos	0,004
	Patos reproductores, patos embuchado	0,008
	Patos cebo	0,004
	Avestruces adultas	0,100
	Avestruces cebo	0,022